

+
cuya atención y en la Eque en la Instrum.
nobísima el Inuendentes se tiene prebenido por
el. M. se fomenta por sus Justicias, con el me
yor Zelo, los nuevos Negos, por lo que zede y red
da en beneficio y favor de la Causa pp.^a como
tambien el estar pronto el Suplicante a con
tribuir. (Como lo are los demas caultad de esta
dha. buerba anualmente) el Imponer el gabo
que por Varon de obras nuevas y Acquisies de
les repaxuan alas que an, pueda arex de Neg.
con dha. Zena, y aduorgar ess.^{ra} con Sumisio
ala Jurisdic.^{on} conredida aere Heredam.^{ta}
co, para el Buen N.^o y gobierno de
Negos, en fuerza de n. Defecutorias = Por
que el Omd. pide y Supp.^{ca} que atendien
do lo que lleva apuesto, se Sirvan conzeder
su cicensia para la fabrica de la Zena
que Bohzua, y este su Memorial y el
Decreto que por Omd. se ponga en la
Junta General proxima que ande Zeleb
Atender que para su Neguando y busq.
dha. Zena, ver de el resuim.^o o testimonio
que pida y neresuare, Cuya gracia
ra Merere el Suplicante de la Ju
ficacion de sus Thex.^{os} por
quenes pide Inzisantemente a